

lución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, o de los Específicos que se establezcan como consecuencia del mismo, deberán de solventarse por la Comisión Mixta a que se refiere la cláusula segunda. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicho Orden Jurisdiccional.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de lo conve-nido, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.—Por el Instituto Español de Oceanografía, Salvador Ordóñez Delgado.—Por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de Cataluña, Antoni Siurana i Zaragoza.

21577 *ORDEN ECI/4106/2005, de 1 de diciembre, por la que se resuelve la concesión del Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación, para el curso 2004/2005, convocado por Orden ECI/1784/2005, de 27 de mayo de 2005.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ECI/1784/2005, de 27 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 14 de junio), por la que se convoca el Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación para el curso 2004/2005, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado de selección establecido en dicha disposición, he resuelto:

Primero.—Conceder el Premio a las Actuaciones de Calidad en Educa-ción a los centros siguientes, en las categorías y en las modalidades que se relacionan:

1. Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación, categoría Premio a la Calidad en Educación, dotado con 12.000 €, en la modalidad correspondiente a Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, al Centro Rural Agrupado «El Burgo Ranero» de El Burgo Ranero (León).

2. Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación, categoría Premio a la Calidad en Educación, dotado con 12.000 €, en la modalidad correspondiente a Centros Públicos de Educación Secundaria, al Instituto de Educación Secundaria «Urritxe-Zornoza» de Amorebieta (Vizcaya), al Instituto de Educación Secundaria «Navarro Villoslada» de Pamplona (Navarra) y al Instituto Específico de Formación Profesional Superior «Ategorri-Tartanga» de Erandio (Vizcaya).

3. Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación, categoría Premio a la Calidad en Educación, dotado con 12.000 €, en la modalidad correspondiente a Centros Privados, al Colegio «Zabalburu», Sociedad Cooperativa de Bilbao (Vizcaya) y al Colegio «San Cernin» de Pamplona (Navarra).

4. Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación, categoría Premio a las Mejores Prácticas Educativas, dotado con 6.000 €, en la modalidad correspondiente a centros Públicos de Educación Infantil y Primaria a los centros:

Colegio Público «Gil Cristiá y Arbós» de La Selva del Camp (Tarragona).
Colegio Público «Conde de Vallellano» de Ampudia (Palencia).
Colegio Público «Anacleto Orejón» de Astudillo (Palencia).
Colegio Público «Caballero de la Rosa» de Logroño (La Rioja).
Centro Rural Agrupado de Quilós (León).
Colegio Público «Martín Monreal» de Veguellina de Órbigo (León).

5. Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación, categoría Premios a las Mejores Prácticas Educativas, dotados con 6.000 €, en la modalidad correspondiente a centros públicos de Educación Secundaria, a los centros:

Instituto de Educación Secundaria «Juan del Enzina» de León.
Instituto de Educación Secundaria «Tomás Mingot» de Logroño.
Instituto de Educación Secundaria «La Bureba» de Briviesca (Burgos).
Instituto de Educación Secundaria «Santa Catalina» de El Burgo de Osma (Soria).
Instituto de Educación Secundaria «Aliste» de Alcañices (Zamora).
Instituto de Educación Secundaria «Fuentesnuevas» de Ponferrada (León).

6. Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación, categoría Premio a las Mejores Prácticas Educativas, dotado con 6.000 €, en la modalidad correspondiente a centros privados, a los centros:

Colegio «Jesús y María» de Valladolid.
Colegio «Santo Angel» de Palencia.
Colegio «Ángeles Custodios» de Santander (Cantabria).

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos

meses desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Madrid, 1 de diciembre de 2005.—La Ministra, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE del 28), la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

Sr. Secretario General de Educación y Sra. Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

21578 *ORDEN ECI/4107/2005, de 14 de diciembre, por la que se resuelve el concurso nacional de proyectos de ideas para la mejora e innovación de las bibliotecas de los centros escolares para el año 2005, y de acuerdo con la propuesta formulada por Orden ECI/1740/2005, de 27 de mayo.*

De conformidad con lo dispuesto en las bases undécima a decimotercera de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 27 de mayo de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 11 de junio), por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el concurso nacional de proyectos de ideas para la mejora e innovación de las bibliotecas de los centros escolares para el año 2005, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado de selección establecido en dicha disposición, he resuelto:

Primero.—Conceder en la categoría I, modalidad a), correspondiente a los proyectos cuyo objeto sea la dinamización de las bibliotecas en Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación de Personas Adultas, los siguientes premios:

CP Pablo Iglesias, de Soto de la Ribera (Asturias), con una cuantía de 11.500 €.
CEIP Miguel Hernández, de Getafe (Madrid), con una cuantía de 10.700 €.
CEIP Joaquín Costa, de Monzón (Huesca) con una cuantía de 11.500 €.
CEIP Río Sella, de Arriondas (Asturias) con una cuantía de 11.500 €.
CEIP Cervantes, de Molina de Segura (Murcia) con una cuantía de 11.500 €.
CEIP Concepción Arenal, de Barcelona, con una cuantía de 11.500 €.
CEIP Los Campos I, de Corvera de Asturias (Asturias), con una cuantía de 11.500 €.
CPEE Alborada, de Zaragoza, con una cuantía de 11.500 €.
CP José Calvo Sotelo, de Madrid con una cuantía de 11.500 €.
CEIP Stella Maris, de Cartagena (Murcia), con una cuantía de 11.500 €.
CPEE Princesa Sofía, de Madrid, con una cuantía de 11.100 €.
CEIP San Miguel, de Tamarite de Litera (Huesca), con una cuantía de 11.500 €.
CPI Luis Díaz Moreno, de Baralla (Lugo), con una cuantía de 11.500 €.
CPC Sierra de Francia, de La Alberca (Salamanca), con una cuantía de 11.500 €.
CEIP Jarama, de San Fernando de Henares (Madrid), con una cuantía de 11.500 €.
CEIP Piedra de Arte, de Villamayor de Armuña (Salamanca), con una cuantía de 11.500 €.
CPEP Maestro Casanova, de Cangas del Narcea (Asturias), con una cuantía de 11.500 €.
Centro de Adultos Hortaleza, de Madrid, con una cuantía de 11.500 €.

Segundo.—Conceder en la categoría I, modalidad b), cuyo objeto sea la dinamización de las bibliotecas en Centros de Educación Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas los siguientes premios:

IES Sánchez Cantón, de Pontevedra, con una cuantía de 11.500 €.
IES Andarán, de Zaragoza con una cuantía de 11.500 €.
IES Valles del Luna, de Santa María del Páramo (León) con una cuantía de 11.500 €.
IES Eusebio Barreto Lorenzo, de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife), con una cuantía de 10.819,50 €.
IES Leopoldo Cano, de Valladolid, con una cuantía de 11.500 €.
IES Cardenal Herrera Oria, de Madrid, con una cuantía de 11.500 €.
IES Isaac Albéniz, de Leganés (Madrid), con una cuantía de 11.500 €.
IES Infante Don Juan Manuel, de Murcia, con una cuantía de 11.500 €.
IES Juan de Herrera, de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), con una cuantía de 11.500 €.
IES Ramón J. Sender, de Fraga (Huesca), con una cuantía de 11.500 €.
IES Marratxí, de Marratxí (Illes Balears), con una cuantía de 11.500 €.
IES Terra do Xallas, de Santa Comba (A Coruña), con una cuantía de 11.500 €.

IES Alto Jarama, de Torrelaguna (Madrid), con una cuantía de 11.500 €.
 IES Villa de Fargas, de Fargas (Las Palmas), con una cuantía de 11.500 €.
 IES Fernando Lázaro Carreter, de Utrillas (Teruel), con una cuantía de 11.500 €.

IES José Manuel Caballero Bonald, de Jerez de la Frontera (Cádiz), con una cuantía de 11.500 €.

IES Xulián Magariños, de Negreira (A Coruña), con una cuantía de 11.500 €.

IES Doctor José Zapatero Domínguez, de Castro Urdiales (Cantabria), con una cuantía de 11.500 €.

Tercero.—Conceder en la categoría II, modalidad a), correspondiente a los proyectos cuyo objeto sea la modificación de la infraestructura de las bibliotecas en Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación de Personas Adultas los siguientes premios:

CEIP Wenceslao Fernández Flórez, de A Coruña, con una cuantía de 29.800 €.

CEIP San Félix, de Candás (Asturias), con una cuantía de 28.887 €.

CEIP Nuestra Señora de los Ángeles, de El Esparragal (Murcia), con una cuantía de 28.851,78 €.

CEO La Pared, de Icod el Alto (Santa Cruz de Tenerife), con una cuantía de 29.800 €.

CP Rafal Nou, de Palma de Mallorca (Illes Balears), con una cuantía de 29.800 €.

Cuarto.—Conceder en la categoría II, modalidad b), cuyo objeto sea la modificación de la infraestructura de las bibliotecas en Centros de Educación Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas los siguientes premios:

IES San Leonardo, de San Leonardo de Yagüe (Soria), con una cuantía de 29.800 €.

IES Politécnico, de Castellón con una cuantía de 29.740 €.

IES La Atalaya, de La Atalaya (Las Palmas), con una cuantía de 29.800 €.

IES Alameda de Osuna, de Madrid, con una cuantía de 29.800 €.

IES N.º 1, de Santa Uxía de Ribeira (A Coruña), con una cuantía de 12.668,44 €.

Quinto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Madrid, 14 de diciembre de 2005.—La Ministra, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE del 28), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

Sr. Secretario General de Educación y Sra. Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

21579

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica la subvención concedida a los créditos solicitados por estudiantes universitarios convocados por Resolución de 12 de julio de 2005, para el curso 2005-2006.

Por Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril), se convocó concurso para la selección de entidades bancarias colaboradoras con el programa de créditos a estudiantes universitarios en la convocatoria pública correspondiente al curso 2005-2006. Posteriormente, por Resolución de 12 de julio de 2005 (BOE de 15 de agosto), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocó públicamente a los estudiantes universitarios interesados en solicitar los créditos a que se refiere la citada Resolución de 14 de marzo.

Examinadas las solicitudes por la Comisión de evaluación constituida al efecto, ha elevado la propuesta de concesión de conformidad con el apartado 5 de la convocatoria, por lo que comprobada la disponibilidad de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 18.07.322C.783, he resultado:

Primero.—Seleccionar a los solicitantes que figuran en el Anexo 1, relacionados por entidades bancarias colaboradoras en este programa, como beneficiarios de la subvención del préstamo solicitado para la convocatoria correspondiente al curso 2005-2006, que en cada caso se indica.

Segundo.—No admitir a trámite las solicitudes que se relacionan en el Anexo 2, por incumplir alguno de los requisitos de la convocatoria y que para cada caso se especifica.

Tercero.—En los tablones de anuncio de la Dirección General de Universidades y en la página web: www.mec.es se publicará el Anexo 2 al que se refiere el punto anterior.

Cuarto.—De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del punto 2.6 de la Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que publican las condiciones que se exigen a las entidades bancarias interesadas en participar en el programa de préstamos a estudiantes universitarios en la convocatoria pública correspondiente al curso 2005-2006, la ayuda otorgada por el Ministerio de Educación y Ciencia se abonará directamente a la entidad colaboradora, que la destinará a la reducción de la cuantía inicial del principal del préstamo.

Quinto.—Contra esta resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General de Universidades. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 19 de diciembre de 2005.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE de 28 de enero), la Directora General de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.